



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00662-00.

Por otra parte, y en atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra vencido el término contemplado dentro del artículo 121 del CGP, para dictar sentencia se dispone:

Se ordena remitir el expediente al Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, para su conocimiento. Oficiese, dejando las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, secretaría proceda informar lo pertinente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara", written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-662 -1 folios-)